ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

1. IDENTIFICACIÓN

LOCALIDAD	SANTA FE
NOMBRE DEL PROYECTO	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe
CÓDIGO DEL PROYECTO	2138
COMPONENTES	✓ INTERVENCIÓN ✓ ARBORIZACIÓN

2. CLASIFICACIÓN

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTE PARA SANTA FE
PROPÓSITO	PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
PROGRAMA	Más árboles y más y mejor espacio público
META(S) PLAN DE DESARROLLO	✓ INTERVENIR DOCE PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN ✓ MANTENER 5.000 ÁRBOLES URBANOS Y/O RURALES.
AÑO DE VIGENCIA	**Escriba aquí el (los) año (s):** 2021, 2022, 2023 y 2024

3. PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA O NECESIDAD

Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?

Escriba aquí el problema:

COMPONENTE: INTERVENCIÓN

La Localidad de Santa Fe cuenta con parques que presentan falta de mantenimiento, propio del desgaste y el uso de los mismos. Además, falta de nuevos espacios para la diversión de niños y familia en general.

Este Proyecto busca adelantar la intervención y/o el mantenimiento de parques (vecinales y de bolsillo), generando condiciones ambientales, sociales y físicas desde las que se fortalezca la democracia urbana, se disfrute el entorno y se promuevan relaciones interpersonales convivencia acordes con parámetros de cultura ciudadana.

Será esencial para el gobierno local incentivar el uso de parques para el esparcimiento de las familias de la Localidad y de los visitantes.

COMPONENTE: ARBORIZACIÓN

Falta de cultura ciudadana frente a temas asociados a las responsabilidades y deberes ambientales que generan afectaciones puntuales cuyas repercusiones se ven reflejadas en la disminución de la calidad de vida de las y los habitantes de la localidad al aumentar los factores y vectores de riesgo en detrimento de la salud de la población. Falta de gestión y articulación intersectorial para el mejoramiento de la salud ambiental en el territorio y poca pertenencia y apropiación del entorno habitado por parte de la comunidad.

Lo descrito en el párrafo anterior, se refleja en la estructura ecológica de la localidad ubicada en el área rural compuesta por páramos, reservas forestales, cuerpos de agua y redes de drenajes que aportan a importantes cuencas; ecosistemas que presentan diferentes grados y tipos de intervención originados por acciones antrópicas y naturales, dentro de las intervenciones se puede mencionar: i) Áreas con amenaza de incendios forestal ii) Zona con remoción de masa iii) Conflicto de uso de suelo y iiii) presencia de especies vegetales invasoras.

Tal como se expone, el área rural presenta diferentes problemáticas desde la perspectiva ambiental que involucran el componente social y afectan la estabilidad de las comunidades que habitan la zona.

Por otra parte, en el área urbana se identifican problemáticas como inadecuada presentación y disposición de residuos en vías, presencia de animales de calle, y otros conflictos sociales que aumentan el deterioro del espacio público; lo cual, influye en las condiciones de salud ambiental y en la percepción de seguridad entre otros. Es importante mencionar, que la localidad de Santa Fe es una de las localidades que menores zonas verdes posee dentro del área urbana y en consecuencia los servicios ambientales, en esta área son reducidos.

El arbolado, jardinería y zonas verdes de la localidad de Santa Fe contribuyen a configurar un entorno agradable para la ciudadanía, y de manera simultánea, aportan a la mejora de los indicadores de calidad de vida mediante la prestación de numerosos beneficios ambientales. Por tal razón, resulta fundamental fortalecer y consolidar el establecimiento de las coberturas vegetales en la localidad.

Actualmente, la gestión de la jardinería, las zonas verdes y el arbolado de Santa Fe, están estrechamente relacionadas y las responsabilidades se comparten en múltiples instancias de gobierno, la comunidad y el sector

privado. En este sentido, se requiere consolidar una relación armónica entre los organismos con competencias en el tema (definidos en el Decreto 531 de 2010) y los actores para la puesta en marcha del Plan Local de Arborización Urbana, el cual permite coordinar esfuerzos entre la comunidad, las organizaciones privadas y las entidades públicas, facilitando de esta forma, el manejo de información, participación, coordinación y ejecución de actividades en torno al tema.

Antecedentes:

COMPONENTE: INTERVENCIÓN

El Sistema Distrital de Parques, es un conjunto de escenarios de carácter público, que se encuentran ubicados en las 20 localidades de Bogotá y están a disposición de un adecuado aprovechamiento del tiempo libre por parte de los habitantes.

Según el Decreto 190 de 2004 en su artículo 243, dentro de los parques distritales se encuentran los parques de escala vecinal y parques de bolsillo los cuales en la localidad de Santa fe. El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe debe garantizar el mantenimiento y mejoramiento integral de estos parques, y Considerando que los parques se convierten en punto de encuentro y trabajo permanente de grupos deportivos, artísticos y sociales de manera gratuita y con el fin de facilitar la organización de actividades del sector deportivo y cultural local, al igual que la manifestación de sus expresiones por medio de la realización de eventos institucionales de la administración local y la administración Distrital, de ahí la importancia de adelantar un proceso de mantenimiento y mejoramiento de los parques de la localidad, haciendo una inversión que permita actualizar y mejorar las instalaciones físicas de los parques de bolsillo y vecinales que se encuentran dentro de la localidad y con ello buscar garantizar el mantener su adecuado funcionamiento y ofrecer al servicio de los residentes de la localidad y población flotante de la misma espacios en condiciones adecuadas para el libre desarrollo recreo deportivo y cultural, así como, generar una estructura básica de interacción y de identificación de los ciudadanos de la localidad.

La definición de los citados parques a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se define de la siguiente manera:

- **Parques de escala vecinal:** Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

- **Parques de bolsillo:** Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

La falta de mantenimiento correctivo y preventivo de los parques de manera periódica provoca un deterioro de los mismos, afectando el uso continuo de ellos y a su vez disminuyen la práctica de la actividad deportiva de los ciudadanos.

En el cuadro siguiente se registra la cantidad y área de parques según tipo. En Bogotá el mayor número de parques son vecinales y representan el 58,8% del total del área de parques de la ciudad. En el cuadro que sigue, figura el total de áreas de parques clasificados por tipo según UPZ de Santa Fe. Los parques vecinales son los más representativos del total de área de parques de la localidad.

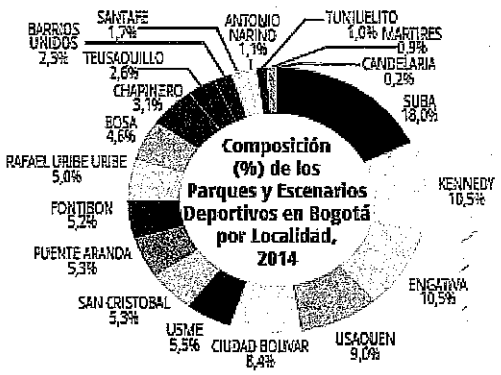


Imagen No. 1

En el aspecto recreativo la calidad de vida de los habitantes de la Localidad de Santa Fe se encuentra disminuida toda vez que no pueden utilizar adecuadamente sus parques debido a la falta de equipamiento, zonas seguras y senderos que presenten óptimas condiciones y garanticen la accesibilidad de todos los usuarios especialmente la de niños, jóvenes y adultos mayores.

Adicionalmente, en algunos sectores específicos de la localidad, principalmente en los barrios altos y perimetrales, es necesario generar espacios que permitan disminuir el grado de inseguridad a falta de equipamientos adecuados que fomenten el deporte y los cambios de hábitos en los jóvenes de estas comunidades. Por otro lado, estos espacios permiten generar sitios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los beneficien, mejorando de forma drástica su calidad de vida.

COMPONENTE: ARBORIZACIÓN

La localidad de Santa Fe cuenta con 58.681 árboles distribuidos en la zona urbana dentro del espacio público ver figura 1. Entre el año 2017 a 2018 se incrementó la arborización en la localidad en un 1%, sin embargo, localidades como Usaquén y San Cristóbal presentan mayores incrementos en arborización.

Por otra parte, en marco del Decreto 531 de 2010 se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema. Así, de acuerdo con el Artículo 3° el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería en Bogotá D.C, para lo cual contará con el apoyo y concertación de las entidades que cumplan funciones y/o administren el área a intervenir, además realizará las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería y en el establecimiento de los lineamientos técnicos requeridos para el manejo silvicultural. De igual manera prestará asesoría y coordinará las iniciativas de particulares que intervengan con arborización, zonas verdes y jardinería en espacio público. Así mismo y el en citado decreto, en concordancia con el Artículo 9°, el Jardín Botánico José Celestino Mutis definirá y adoptará los estándares de calidad del material vegetal con destino a los proyectos de arborización urbana y jardinería en el D.C. con el fin de evitar la plantación en espacio público de individuos vegetales no recomendados, así como el material vegetal en "deficiente estado físico o sanitario". Y en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará procesos de tala de cercas vivas y setos, actividad asignada a las Alcaldías Locales, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades

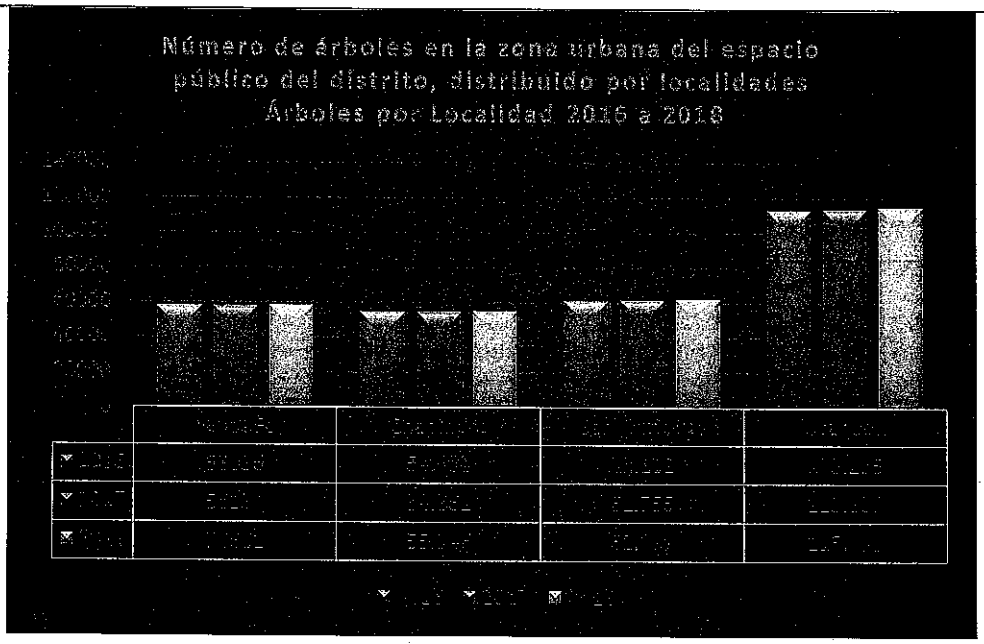


Figura 1. Arboles por localidad

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Observatorio Ambiental de Bogotá-Árboles por Localidad https://oab.ambientebogota.gov.co/Indicadores-Ambientales-por-Localidad/ Agosto de 2020

Santa Fe cuenta con 58% nativos y 41.3% foráneos, en espacio público de uso público para el disfrute de pobladores y visitantes, convirtiéndose así, en un importante espacio natural generador de múltiples beneficios ambientales. En la localidad se encuentran representadas 206 especies, de las cuales el 47.1% son nativas. La tasa anual de plantación de árboles en la localidad, de acuerdo con los registros de árboles plantados por el Jardín Botánico entre 2008 y 2013, se estima en 150 árboles/año. El comportamiento de esta actividad presenta un pico alto en el año 2009 con la plantación de 314 árboles. No obstante, esta actividad ha venido disminuyendo, debido principalmente a la disponibilidad de espacios aptos para arborizar en la localidad.

4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

LÍNEA DE BASE

Describa las características sociales, económicas y/o urbanísticas del sector poblacional o espacio al que está dirigido el proyecto, es decir, el universo. Esta información constituye la línea de base para la formulación del proyecto y el posterior seguimiento de su ejecución.

a. Descripción del Universo

COMPONENTE: INTERVENCIÓN

La Localidad de Santa Fe cuenta con escasos espacios para la recreación de sus habitantes, tal como se registra en la base de datos del IDRD, que indica que la Localidad cuenta con Los parques descritos en la siguiente tabla:

UPZ		Bolsillo		Vecinal		Zonal		Metropolitano		Total general	
		Cantidad	Área (m2)	Cantidad	Área (m2)	Cantidad	Área (m2)	Cantidad	Área (m2)	Cantidad	Área (m2)
91	Sagrado Corazón	3	3007.00	7	20061.00			2	444340.00	12	467398.00
92	La Macarena	0	1110.00	6	36067.00					6	37177.00
93	Las Nieves	1	929.00	4	9148.00			1	146956.00	6	157043.00
95	Las Cruces	1	384.00	3	10527.00	1	12064.00			5	22975.00
96	Lourdes	23	15013.00	32	170694.00	1	38431.00			56	224138.00
Total		28	20443.00	52	226497.00	2	50495.00	3	591306.00	85	908731.00

Tabla No. 1 - Fuente: SDP (2020), Diagnóstico Local Territorializado

La Localidad de Santa Fe actualmente cuenta con un total de 85 parques categorizados de la siguiente manera: 3 parques Metropolitanos que son; el Parque de la Independencia, el Parque Nacional y el Parque Tercer Milenio, 2 parques Zonales los cuales son, el Parque Las Cruces y el Parque Los Laches La Mina, 52 parques vecinales distribuidos en barrios y UPZ de la localidad y 28 parques de bolsillo en barrios de la localidad.

Si se tiene en cuenta que el área total de los parques en Santa Fe es de 908.731 m², se encuentra que esto equivale a que existen en la localidad 9,5 m² de espacio público en parques por habitante (cifras de dinámica poblacional para 2017), siendo este el segundo indicador más alto en la ciudad entre las 20 localidades, estando incluso por encima del promedio de la Ciudad que es de 4,4 mts/hab.

No obstante, es importante tener en cuenta que el área total de parques vecinales y/o de bolsillo en el territorio local es 266.930 m2 de los cuales el área de los 28 parques de Bolsillo solo corresponde al 0,8% de dicha área, mientras que los parques vecinales corresponden al 99,2% de la misma área.

Teniendo en cuenta la población urbana del año 2011; este indicador es el segundo más alto con respecto al promedio de las localidades y está por encima del promedio de la ciudad que registra 4,4 m²/hab; esto se atribuye a la presencia del Parque Nacional Olaya Herrera dentro de la localidad.

COMPONENTE: ARBORIZACIÓN

Población de la localidad de Santa Fe presentes en el área urbana y área rural.

La Localidad de Santa Fe presenta dos unidades claramente distinguibles: la zona baja o plana, suavemente ondulada y la zona montañosa, compuesta por formaciones sedimentarias de rocas arenosas, duras y resistentes a la erosión y por rocas arcillosas blandas. En esta Localidad se encuentra la cuenca alta del río Teusacá, el cual nace en la laguna del Verjón – Páramo de Cruz Verde y cuenta con los siguientes tributarios: quebrada el Verjón, Montañuela, Honda, Farías, el barrito, barro blanco, el león y La Centella. Igualmente, en la Localidad existen gran cantidad de nacimientos y quebradas de las cuales los habitantes toman el agua para uso y cuyos nacimientos están localizados en la parte alta de los Cerros Orientales.

Estratificación socioeconómica:
En la localidad Santa Fe los predios residenciales se encuentra con la siguiente estratificación: en el estrato 1 está el 3.5%, en el estrato 2 se ubica el 35,9%, en el estrato 3 están el 30,4% y en el estrato 4 se ubican el 30,1% de la población y el restante se ubica en los estratos siguientes. [1]

Por otra parte, la población rural no cuenta con estratificación.[2] Sin embargo, se puede identificar algunas casas campestres. [3]

[1] Habitad en cifras en las localidades, Localidad de Santa Fe 2017

[2] Atlas de Salud Pública Localidad Santa Fe 2015, 16 p.

[3] Modificación al Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, 235 p.

b. **Cuantificación del universo**

Tomando como referencia la información del portal de la localidad (http://www.bogota.gov.co/localidades/santafe),y el incremento poblacional, se estima el universo de beneficiarios en 91.111[4] habitantes, distribuidos en cinco (5) UPZ que constituyen la localidad, los cuales se relacionan a continuación.

88.901 aprox. Habitantes en zona urbana
2.210 [5]habitantes de las veredas el Verjón Alto, Bajo y Fátima; adicionalmente, los habitantes en veredas Monserrate y Guadalupe conforman la población rural de la localidad de Santa Fe.

c. **Localización del universo**

El suelo urbano de la localidad se encuentra divido en 5 UPZ con sus respectivos barrios. Las UPZ se denominan: Lourdes (200,1 Ha), Las Nieves (172,6 Ha), Sagrado Corazón (146,2 Ha), Las Cruces (92,4 Ha) y La Macarena (85,8 Ha). Respecto al suelo rural, la UPZ se denomina Cerros Orientales.[6]

5. LÍNEA DE INVERSIÓN

LÍNEA(S) DE INVERSIÓN

Identifique las (s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto

Relacione la línea(s) de inversión local:

✓ Infraestructura

✓ Inversiones ambientales sostenibles [7]

Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:

✓ Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.
✓ Arbolado urbano y/o rural.[8]

6. OBJETIVOS

OBJETIVOS

Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.

[4] Diagnostico local territorializado 2020

[5] Aspectos Socioeconómicos, Localidad de Santa Fe: Modificación al Plan de Manejo Reserva Forestal Proyectora Bosque Oriental Bogotá, 234, 235 y 236p.

[6] Atlas de Salud Pública 2015 Localidad Santa Fe, 8p.

[7] Circular CONFIS 03 de 2020.

[8] Circular CONFIS 03 de 2020.

Objetivo General

Alcanzar un mejoramiento de las instalaciones de la infraestructura de parques de la Localidad y contribuir a la transformación del patrimonio ambiental y ecológico de la localidad de Santa Fe, para su aprovechamiento sostenible.

Objetivos Específicos

COMPONENTE: INTERVENCIÓN

Los objetivos específicos de este proyecto desde el punto de vistas técnico son:

- Intervenir doce parques vecinales y/o de Bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

COMPONENTE: ARBORIZACIÓN

- Garantizar acciones de sostenibilidad al arbolado mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

7. METAS

Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
INTERVENIR	12	PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO	CON ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN.
MANTENER	5.000	ÁRBOLES	URBANOS Y/O RURALES.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.

COMPONENTES:

COMPONENTE1 INTERVENCIÓN

El COMPONENTE: Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y de bolsillo

Con base en el programa **Más árboles y más y mejor espacio público** del Acuerdo Local 003 de 2020 y la meta plan de Desarrollo local se tiene previsto Construir y/o mantener y dotar 12 parques vecinales y/o de bolsillo

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGENCIA DE 2021

Para la vigencia 2021 y con miras a dar cumplimiento a los objetivos de este componente se tienen programadas las siguientes actividades:

- Refinamiento del diagnóstico de parques locales tomando como insumo el diagnóstico general suministrado por el IDRD
- Realizar la priorización de intervención definida por la alcaldía local, de acuerdo con los criterios de elegibilidad del sector, técnicos, financieros y sociales, tomando como insumo el modelo de priorización aportado por el IDRD
- Realizar acciones de socialización con la comunidad de los puntos a intervenir, contando con los medios logísticos para su desarrollo.

VIGENCIA DE 2022

Para la vigencia 2022 y con miras a dar cumplimiento a los objetivos de este componente se tienen programadas las siguientes actividades:

- Refinamiento del diagnóstico de parques locales tomando como insumo el diagnóstico general suministrado por el IDRD.
- Realizar la priorización de intervención definida por la alcaldía local, de acuerdo con los criterios de elegibilidad del sector, técnicos, financieros y sociales, tomando como insumo el modelo de priorización aportado por el IDRD.
- Buscar los certificados DADEP actualizados de cada parque priorizado con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto de construcción o mejoramiento.
- Evaluar costos y presupuestos de las actividades a realizar para determinar que actividades son viables para la ejecución del proyecto.
- Realizar acciones de socialización con la comunidad de los puntos a intervenir, contando con los medios logísticos para su desarrollo.

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2021	2022	2023	2024	
Todos los Residentes y Población circulante por la localidad de Santa Fe	3	4	5	0	**12**

LOCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE 1		
UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARA LA INVERSION *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)*
• UPZ 91 Sagrado Corazón • UPZ 92 La Macarena • UPZ 93 Las Nieves • UPZ 94 Las Cruces • UPZ 96 Lourdes	Barrios de todas las UPZ	PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO

COMPONENTE 2 ARBORIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
Nota: Es importante tener presente que el componente de arbolado cuenta con recursos para las vigencias 2022 y 2024, de acuerdo con lo anterior, en la vigencia 2021 no se desarrollaron acciones enfocadas a este componente. 1. Los proyectos que se formulen para atender el componente de arborización deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:[9] ✓ Plantación de árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad: Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas en el suelo urbano. ✓ Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. ✓ Manejo silvicultura e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles.

[9] Compendio de criterios de elegibilidad y viabilidad sector ambiente, periodo 2021-2024.

✓ Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

✓ Plantación. Se contempla la plantación con el procedimiento y especificaciones establecidas en el Manual de Silvicultura urbana.

✓ Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento del arbolado joven (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.

✓ Arbolado antiguo: Presenta actividades de preservación y sostenimiento del arbolado (manejo fitosanitario, silvicultural e integral), así como tratamiento especializado en individuos que previene el riesgo, garantiza su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, respondiendo a un diagnóstico previo y/o concepto técnico generado de la Secretaría de Ambiente, donde es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis, por experiencia e idoneidad.

✓ Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral y silvicultural)

✓ Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.

VIGENCIA 2022: Para la vigencia 2022, se tiene proyectado realizar la ejecución de las iniciativas vinculadas en el proceso de Presupuestos Participativos realizado en el año 2021, la comunidad participante presentó las siguientes iniciativas las cuales fueron escogidas por la comunidad y aprobadas por el Sector ambiente:

PROPUESTAS RESULTADO DE ACUERDOS DIFERENCIALES:

Propuestas priorizadas	
Descripción de la propuesta	**Descripción de Acuerdo**
Mantenimiento de Arbolado la Fátima y la Peña	Rural 1
Manteniendo Los Arboles del Verjon Alto	Rural 2
Protección abona Verjon Bajo	Rural 3

Fuente: Imagen tomada del acta presupuestos participativos 30/11/2021

No.	Título de la propuesta	Descripción de la propuesta
30018	Mantenimiento de arbolado la Fátima y la Peña	Realizar el mantenimiento de arbolado mediante la tala y poda de los árboles que están en riesgo en la vereda de Fátima y Peña. Realizar la erradicación de especies invasoras como el retamo espinoso y liso.
30019	Manteniendo los árboles del Verjon Alto	Continuar con la protección de los árboles de la vía principal (km 10 a km 17) y en algunos predios de la vereda (fincas, colegio) del Verjon Alto, a través de actividades ambientales tales como: poda, fertilización y fumigación con insumos producidos por los habitantes de la vereda. Cercamiento de las zonas arbóreas para su protección previa autorización y aval de la CAR
30020	Protección abona Verjon Bajo	Realizar el mantenimiento a los árboles que están en riesgo sobre la vía Choachí Km 11 Vereda Verjon Bajo, mediante la poda, fertilización y control de plagas / vectores; como también de aquello que estén en riesgo en los predios de la zona.

Para la ejecución de las iniciativas anteriormente expuestas el FDLSF ejecutará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar las actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, así garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento.

Tiempo de ejecución

2022 y 2024

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS			
	2021	2022	2023	2024
Árboles Que mantengan la ordenación ecológica principal de la localidad		2.500		2.500

Selección de beneficiarios

Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.

LOCALIZACION
Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.

Año	UPZ/UPR/área rural de la localidad	Barrio/vereda	Localización específica
2022 2024	TODAS LA UPZ Y LA UPR DE LA LOCALIDAD	Todos los Barrios Vereda Verjón Alto Vereda Verjón Bajo	Espacio público urbano y rural

	UPZ 91-Sagrado Corazón UPZ 92-La Macarena UPZ 93-Las Nieves UPZ 94-Las Cruces UPZ 96-Lourdes UPR-Cerros Orientales	Vereda Fátima Vereda La Peña	

9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

COMPONENTE: 1 INTERVENCIÓN

a. **Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Las líneas de inversión local deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2021 -2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central
- Según el Decreto 190 de 2004 en su artículo 243, dentro de los parques distritales se encuentran los parques de escala vecinal y parques de bolsillo los cuales en la localidad de Santa fe. El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe debe garantizar el mantenimiento y mejoramiento integral de estos parques.
- De acuerdo con los objetivos del Decreto Distrital 544 de 2012, corresponde a la Alcaldía Local de Santa Fe, garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura nueva y existente de parques vecinales y de bolsillo, así como de propender por el buen uso de los parques utilizados por las comunidades de la ciudad.
- De igual forma se tuvieron en cuenta los preceptos establecidos por efectos de pandemia en el Decreto 749 de 2020, en actividad física al aire libre mediante protocolos, considerando que actualmente los parques son la única alternativa para que los niños y ciudadanos mayores tengan un momento de esparcimiento en parques adecuados para tal fin y cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad y recomendaciones dados por el Gobierno Nacional y Distrital, buscando actualizar y mejorar la infraestructura de los parques a intervenir de modo que se beneficie a la comunidad considerando que para el desarrollo de actividad física y de ejercicio al aire libre en estos momentos se autoriza para personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, por un período máximo de dos horas diarias, también, para los adultos mayores de 70 años, tres veces a la semana, media hora al día e incluye a los niños mayores de 6 años, tres veces a la semana, una hora al día. A los niños entre 2 y 5 años, tres veces a la semana, media hora al día.

COMPONENTE 2 ARBORIZACIÓN

a. **Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto**

- Decreto 472 de 2003 - Por el cual se reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema

- Decreto 617 de 2007 - "Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental".
- Decreto 531 de 2010 - Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen Las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 596 De 2011 - Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá, D.C. 2011- 2023
- Decreto 544 de 2012 - Por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local.
- DECRETO 566 DE 2014- Por el cual se adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024
- Decreto 383 del 05 de Julio de 2018, Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
- Acuerdo 418 de 2009 -Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones
- Decreto Distrital 613/2015 - Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No.0271 de 2008 – Por medio del cual se declara la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Horadado de San Alejo
- Resolución SDA 6971 de 2.011 – Por el cual se declaran Arboles Patrimoniales y de interés Público en Bogotá D.C.
- Resolución 1319 de 2015 – Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital D.C.
- Resolución No. 1766 de 2016 – Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones.

b. **Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto**

Los principales sectores asociados al correcto desarrollo del proyecto de arbolado cuyas instituciones deben ser tenidas en cuenta son el sector ambiente, el sector salud y el sector gobierno y sus instancias de participación.

INSTITUCIONALES:

- **Secretaría Distrital de Ambiente – SDA:** Es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.
- **Empresas de servicios públicos domiciliarios.** Las empresas de servicios públicos domiciliarios realizarán las actividades de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural que deban ejecutar para la instalación y mantenimiento de sus redes de infraestructura, o que para su ejecución silvicultural presente riesgo eléctrico, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental.
- **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. - UAESP.** Efectuará la poda aérea del arbolado urbano con altura superior a 2 metros ubicado en el espacio público de uso público a través de las empresas prestadoras del servicio de aseo. También lo hará a los árboles que ocasionen sombra y que impida la prestación adecuada del servicio de alumbrado, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica.
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB.** Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o

manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

- **Jardín Botánico de Bogotá – JBB:** Es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y el mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra Entidad. Igualmente, estará encargado de realizar las podas del arbolado joven que presente una altura inferior a los 2 metros.
- **Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.** Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Alcaldías Locales:** Son las entidades responsables de la tala de cercas vivas y setos en espacio público, en los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público, previo permiso otorgado por la autoridad ambiental. El Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará dichos procesos, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades. Las Alcaldías Locales destinarán los recursos necesarios para tales efectos, para las compensaciones por tala, trasplante o reubicación, y para la plantación de nuevo arbolado en las zonas verdes públicas de la localidad, actividades que serán realizadas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

COMUNITARIOS:

- Juntas de Acción comunal

10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

Costos del Proyecto (cifras en pesos):

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021[10]	2022	2023	2024
Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	Intervención	Construcción y/mantenimiento y/o dotación	$430.218.000	$495.560.232	$1.197.000.000	$0
		Interventoría	$71.663.864	$99.439.768		
		SUBTOTAL	**$501.881.864**	**$595.000.000**	**$1.197.000.000**	**$0**
Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Arborización	Mantenimiento	$0	$240.000.000	$0	$267.000.000
		Plantación				
		SUBTOTAL	**$0**	$240.000.000	**$0**	$267.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$501.881.864**	**$835.000.000**	**$1.197.000.000**	**$267.000.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$2.800.881.864**			

[10] Una vez realizado el proceso de inflactación para cada uno de los proyectos en el Sistema de Seguimiento a la Planeación – SEGPLAN con el acompañamiento de la SDP, se actualizaron las prospectivas financieras con los valores de las fichas EBI 2022, por lo anterior, los valores para la vigencia 2021 están en pesos 2022.

11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Intervenir 12 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	construcción y/o mantenimiento y/o dotación	Intervención	Intervenir 12 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Intervención física en arborización	Arborización	Mantener 5.000 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.

12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

Beneficios:

COMPONENTE: 1 INTERVENCIÓN

- Mejoramiento de la calidad de vida para el esparcimiento de residentes y visitantes de la localidad de Santa Fe

COMPONENTE 2 ARBORIZACIÓN

- Aumento de las coberturas verdes, a la vez que se garantiza el mantenimiento de lo existente

Resultados:

COMPONENTE: 1 INTERVENCIÓN

Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad mediante el aprovechamiento de los parques.

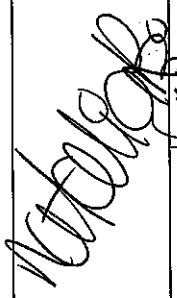
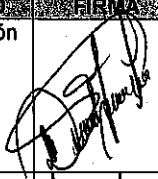
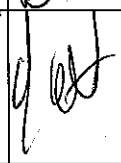
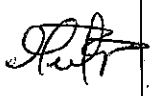
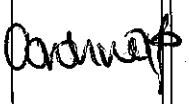
COMPONENTE 2 ARBORIZACIÓN

Cambio de actitudes de la comunidad frente a su hábitat a través del fortalecimiento de una cultura y solidaridad ciudadana, la apropiación y resignificación de espacios ambientales y la promoción de hábitos ambientalmente saludables.

13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

- **30/10/2020:** Se hace la formulación para el cuatrienio.
- **20/11/2020: Inscripción**
- **11/02/2021:** Se realiza actualización de PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA; DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO; PROBLEMA O NECESIDAD; DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE; OBJETIVOS; ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES; INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO
- **19/02/2021: Registro**
- **19/10/2021:** Actualización componente intervención
- **28/02/2022:** actualización presupuesto 2021 (de acuerdo el proceso de inflactación realizado con el acompañamiento de la Secretaria Distrital de Planeación) y presupuesto 2022.
- **08/06/2022:** Se actualizaron las actividades en el numeral 8 Componente Intervención y magnitud de la meta para vigencias 2021 y 2022.

Fecha DD/MM/AAAA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	FIRMA	VISTO BUENO	FIRMA
19/08/2022	Se realiza actualización de los ítems; 3-PROBLEMA O NECESIDAD; 6- objetivos: 8 Componente arborización: 9-ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES. Se ajustó la magnitud del componente Intervención, teniendo en cuenta las orientaciones dadas por SDP, frente a que esta información debe corresponder a lo programado en el Plan de Acción (SEGPLAN).	Natalia Rozo Pérez- Profesional Planeación		Dairo Jezzid León Romero - Profesional Especializado Planeación	
				Yerney Rolando Rodríguez Ávila - Profesional Especializado Infraestructura	
		Magda Lorena Dávila - Profesional Infraestructura		Inés Carolina Betancourt - Profesional Especializado Código 222 Grado 24	

14. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DEL PROYECTO
Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.

Para la viabilizarían de este proyecto, se tuvo en cuenta el plan de desarrollo Local 2021-2024 y los criterios de elegibilidad y viabilidad de cada sector.

Es importante que los proyectos apunten a:

- Intervención física en renaturalización, eco urbanismo, arborización, coberturas vegetales, muros verdes, paisajismo y jardinería.
- Intervención de espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local.
- Las intervenciones que se realicen deben garantizar el mantenimiento de las mismas durante tres años.

VIGENCIA 2022:

- En el ítem PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA, para el componente INTERVENCIÓN, dentro de los costos de interventoría de vigencia 2022, se incluyó adición realizada al contrato CIN-277-2021.
- Se aclara para que para la meta *"Intervenir 12 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación"* se contrató la intervención de tres parques en la vigencia 2021, dato que fue reportado en SEGPLAN para el cierre de la descrita vigencia, pero finalmente se intervinieron cuatro; razón por la cual, para la presente vigencia se intervendrán tres.

15. RESPONSABLE DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL PROYECTO *Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*
Nombre Magda Lorena Dávila Natalia Rozo Pérez
Cargo Profesional Infraestructura Referente Ambiental
Teléfono Oficina: 3821640 – Ext 134
Fecha de elaboración (12/11/2020)